



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 5 SCANNER COLOR ALIMENTADOR  
AUTOMÁTICO DE HOJAS ENTRE LA SENPLADES Y LA COMPAÑÍA  
COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A.- COMPSESA -**

---

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho, comparecen, por una parte la **Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo**, legalmente representada por el **Dr. Fander Falconí Benítez**, en su calidad de Secretario Nacional, y por otra, **el señor Federico Castro Sayago**, en su calidad de Gerente General de la **Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA**, con **RUC No. 0990347506001**, a fin de suscribir el presente contrato de adquisición de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004, se crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, como organismo técnico responsable de la planificación nacional, dependiente de la Presidencia de la República;
2. El Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 103, de 8 de febrero del 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento Nro. 26, de 22 de febrero de 2007, mediante el cual se dispone que la SENPLADES ejerza sus funciones y competencias técnicas, operativas, administrativas y financieras de manera descentralizada;
3. Mediante Resolución de la Asamblea Nacional Constituyente, publicada en el Registro Oficial No.395 de 4 de agosto del 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se regula todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
4. El inciso cuarto del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los contratos se otorgarán por documento suscrito entre las partes.
5. Mediante Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-313 de 12 de agosto del 2008, la Ing. Paulina Cano, Subsecretaria de Información e Investigación (E), pone en conocimiento del Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa los requerimientos técnicos para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales;
6. Mediante Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-364 de 12 de septiembre del 2008, el Econ. Augusto Espinosa, Subsecretario de Información e

- Investigación, remite al Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales al que adjunta las bases con las especificaciones técnicas y legales para la compra sea de manera global o por Items;
7. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-329 de 21 de agosto del 2008, el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, solicita al Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo aprobar el requerimiento realizado por la Subsecretaria de Información e Investigación conforme documentación adjunta;
  8. La Certificación Presupuestaria de 18 de septiembre del 2008, suscrita por el Lic. Miguel Carrillo, Responsable de Presupuestos y señora Norma Yépez de Carrera, Directora Financiera, en la cual consta que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–, dispone de los recursos necesarios en las partidas presupuestarias No. 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”; 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-840104-0000-001-0000-0000-A32 “Maquinarias y Equipos”; 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-530402-0000-001-0000-0000-A32 “Instalaciones y Adecuaciones”; 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-840106-0000-001-0000-0000-A32 “Herramientas”; 2008-020-0019-0000-31-00-001-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”; 2008-020-0019-0000-31-00-006-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”; para el proceso de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y sus subsecretarías regionales.
  9. Mediante Acta de 21 de octubre del 2008, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las bases aprobadas por la máxima autoridad para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la Secretaría Nacional y las Subsecretarías Regionales;
  10. Mediante Acta de 27 de octubre del 2008, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las preguntas formuladas al proceso por parte de los oferentes invitados a participar en el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales y procede a dar contestación a las mismas;
  11. El Acta de 31 de octubre del 2008, de Apertura de Ofertas para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa de la SENPLADES establece la presentación de dos ofertas para la Adquisición de 5 scanner color alimentador automático de hojas por las empresas: COMPSESA y GENSYSTEMS;
  12. El Acta de 4 de noviembre del 2008, de Calificación de Ofertas Técnicas para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales, mediante la cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES califica las ofertas técnicas presentadas y en este caso, habilita una oferta de las presentada;
  13. El Acta de 10 de noviembre del 2008, de Puja de las Ofertas Técnicas para la Adquisición 5 scanner color alimentador automático de hojas, por medio de la

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the number '2' followed by another signature.



cual la cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES se instala para observar la puja a la baja de la oferta económica inicial, y por existir un único oferente procede a la negociación del valor de la oferta;

14. El Acta de 10 de noviembre del 2008, de Negociación de la Oferta Económica Inicial para la Adquisición de 5 scanner color alimentador automático de hojas, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES y el Ing. Byron Arroyo en representación de Federico Castro Sayago Gerente General de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA acuerdan que el valor de 5 scanner color alimentador automático de hojas será de USD\$6.500,00 con un valor ahorro del 13,27% respecto de la oferta económica inicial que fue USD\$7.495,00.
15. Mediante Resolución de Adjudicación No. 2008-0025 de 17 de noviembre del 2008, el Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, adjudica a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA la compra de 5 scanner color alimentador automático de hoja, según las especificaciones técnicas constantes en las bases;
16. Mediante Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-494 de 24 de noviembre del 2008, el Eco. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, remite a la Asesoría Jurídica, la documentación precontractual para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- Copia del Decreto Ejecutivo No. 10 de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 8 de 25 de enero del 2007, mediante el cual se nombra al Doctor Fander Falconí, Secretario Nacional de SENPLADES;
- Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-313 de 12 de agosto del 2008, suscrito por la Ing. Paulina Cano, Subsecretaría de Información e Investigación (E), por medio del cual pone en conocimiento del Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa los requerimientos técnicos para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales;
- Memorando No. SENPLADES-SII-drt-2008-364 de 12 de septiembre del 2008, suscrito por el Econ. Augusto Espinosa, Subsecretario de Información e Investigación, con el cual remite al Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales al que adjunta las bases con las especificaciones técnicas y legales para la compra, sea de manera global o por Items;
- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-329 de 21 de agosto del 2008, suscrito por el Econ. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, por el cual solicita al Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo aprobar el requerimiento realizado por la

  3

Subsecretaría de Información e Investigación conforme documentación adjunta;

- Certificación Presupuestaria de 18 de septiembre del 2008, suscrita por el Lic. Miguel Carrillo, Responsable de Presupuestos y señora Norma Yépez de Carrera, Directora Financiera, en la cual consta que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–, dispone de los recursos necesarios en las partidas presupuestarias No. 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”; 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-840104-0000-001-0000-0000-A32 “Maquinarias y Equipos”; 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-530402-0000-001-0000-0000-A32 “Instalaciones y Adecuaciones”; 2008-020-0019-0000-20-00-000-001-0-840106-0000-001-0000-0000-A32 “Herramientas”; 2008-020-0019-0000-31-00-001-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”; 2008-020-0019-0000-31-00-006-001-0-840107-0000-001-0000-0000-A32 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”; para el proceso de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y sus subsecretarías regionales.
- Acta de 21 de octubre del 2008, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las bases aprobadas por la máxima autoridad para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la Secretaría Nacional y las Subsecretarías Regionales;
- Acta de 27 de octubre del 2008, por la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES, conoce las preguntas formuladas al proceso por parte de los oferentes invitados a participar en el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales y procede a dar contestación a las mismas;
- Acta de 31 de octubre del 2008, de Apertura de Ofertas para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa de la SENPLADES establece la presentación de dos ofertas para la Adquisición de 5 scanner color alimentador automático de hojas por las empresas: COMPSESA y GENSYSTEMS;
- Acta de 4 de noviembre del 2008, de Calificación de Ofertas Técnicas para el Proceso de Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES califica las ofertas técnicas presentadas y en este caso habilita una oferta de las presentada;
- Acta de 10 de noviembre del 2008, de Puja de las Ofertas Técnicas para la Adquisición 5 scanner color alimentador automático de hojas, por medio de la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES se instala para observar la puja a la baja de la oferta económica inicial, y por existir un único oferente procede a la negociación del valor de la oferta;
- Acta de 10 de noviembre del 2008, de Negociación de la Oferta Económica Inicial para la Adquisición de 5 scanner color alimentador automático de hojas, mediante la cual la Comisión de Subasta Inversa Electrónica de la SENPLADES y el Ing. Byron Arroyo en representación de Federico Castro Sayago Gerente General de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA acuerdan que el valor de 5 scanner color alimentador automático de hojas será de



USD\$6.500,00 con un valor ahorro del 13,27% respecto de la oferta económica inicial que fue USD\$7.495,00.

- Resolución de Adjudicación No. 2008-0025 de 17 de noviembre del 2008, suscrita por el Dr. Fander Falconí Benitez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, por la cual adjudica a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA la compra de 5 scanner color alimentador automático de hoja, según las especificaciones técnicas constantes en las bases;
- Memorando No. SENPLADES-SGC-2008-494 de 24 de noviembre del 2008, suscrito por el Eco. Patricio Rivera, Subsecretario de Gestión Corporativa, mediante el cual remite a la Asesoría Jurídica, la documentación precontractual para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la SENPLADES y las Subsecretaría Regionales;
- Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA
- Certificado de la Superintendencia de compañías que señala que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. se encuentra al día en sus obligaciones;
- Escritura de Constitución de la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA;
- Certificación del INCOP, que señala que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos;
- Copia del RUC No. 0990347506001 perteneciente la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA.;
- Garantía Técnica;
- Certificado de Distribución;
- Certificado de la Central de Riesgos del Ecuador indicando que la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA. no es deudora que tiene créditos castigados y calificados con la letra E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado.

#### **CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the number '5'.

fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
2. Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

La entrega - recepción de los bienes se realizará dentro del plazo establecido en este contrato.

La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción. Si se encontrara el bien o alguna parte incompleta, defectuosa o no aceptable, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción definitiva con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

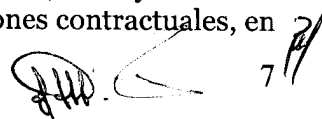
#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista.
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato.
- e) Por muerte del Contratista en caso de ser persona natural.
- f) Por disolución de la persona jurídica

El trámite de terminación del Contrato, por las causas señaladas, se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Si la terminación del contrato es por causas imputables al contratista se procederá a la inscripción del mismo como contratista fallido en el Instituto Nacional de Compras Públicas y el portal COMPRASPUBLICAS.

**Terminación por mutuo acuerdo.**- En aplicación de las causales establecidas en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes pueden dar por terminada de mutuo acuerdo la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en

 7/17

Es de cuenta del Contratista el pago de impuesto y más gastos que se deriven legalmente del presente contrato y de compromisos adquiridos con terceros.

La Entidad actuará como Agente de Retención, del uno por ciento en la fuente del impuesto a la retención de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo tercera.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**SENPLADES:**

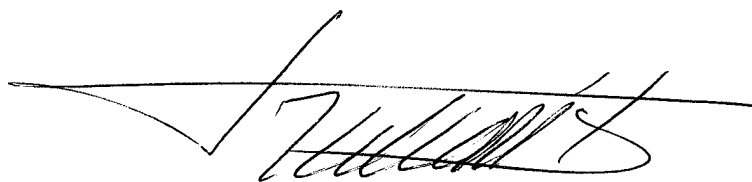
Juan León Mera 130 y Av. Patria,  
Teléfono 2503021, 2561911 fax. - Quito.

**Computadora  
San Eduardo S.A. COMPSESA.**

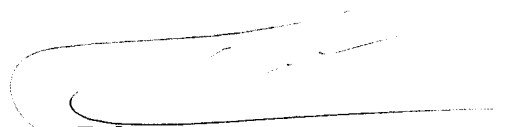
Av. Eloy Alfaro 2013 y Suiza  
Edif. Suiza -Planta Baja  
Telf: 2440-267  
Email: [cotizaciones@compseesa.com.ec](mailto:cotizaciones@compseesa.com.ec)

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.



Dr. Fander Falconí Benítez  
**SECRETARIO NACIONAL DE  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
-SENPLADES**



Federico Castro Sayago  
**Gerente General  
Computadora  
San Eduardo S.A.  
COMPSESA  
RUC. 0990347506001**

  
FMJ/RMS/SB

